

GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
ORDENANZA MUNICIPAL
N° 096 / 03

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, la Profesora Gloria Consuelo Sanz Herrera, destacada profesional, que a lo largo de sus 30 años de trayectoria artística desarrollo su especialidad en pintura y por su destacada labor profesional, de reconocido mérito en la educación y formación de nivel superior universitario, ha realizado un importante aporte a la cultura de nuestra tierra, difundiendo y sembrando el arte a través de muchas generaciones.

Que, el Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones Títulos y Preeminencias a Instituciones y personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan o actividades que realizan a favor de la ciudad, del departamento y del país.

Que, es función del Honorable Concejo Municipal, reconocer a ciudadanos meritorios, que hacen un aporte en el desarrollo de nuestra cultura; además de un apostolado de servicio a través de sus arte.

Que, el Reglamento Interno de Honores Condecoraciones Distinciones Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 12 la otorgación de la distinción Heroína Juana Azurduy de Padilla, en el Grado de Honor Cívico, a entidades colectivas o personas naturales que hubieran prestado relevantes servicios a favor de la sociedad.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

DISPONE:

Art.1° Conferir, la Condecoración “ Heroína Juana Azurduy de Padilla” en el Grado de Honor Cívico a la Profesora:

GLORIA CONSUELO SANZ HERRERA

Art.2° Realizar el acto de distinción el día martes 19 de Agosto de 2003 a horas 11 :00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 13 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Regístrese hágase saber y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Sra. Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 14 días del mes de Agosto del año dos mil tres.

Lic. Aydeé Nava Andrade
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE